

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de viajeros de Castuera para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de la Estación de Viajeros en la ciudad de Castuera, cuyo ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez, igualmente, concluidos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el art. 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativo al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Desde el día 10 de junio de 1998 vendrán obligados a utilizar la Estación de Castuera, C/ Zújar, s/n, todas las empresas titulares de las concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Castuera, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

ARTICULO 2.º - Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Castuera los titulares de autorizaciones administrativas de transporte de viajeros de uso especial con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Castuera, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 3 de junio de 1998.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
J. JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres-Almoharín».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Torrequemada	10-06-1998	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 26 de mayo de 1998.

El Secretario General Técnico
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA C-520, DE CACERES A VILLANUEVA DE LA SERENA. TRAMO: CACERES - ALMOHARIN».
Término Municipal: TORREQUEMADA.

PROPIETARIOS

BLASCO PARRAS, FEDERICO
BLAZQUEZ ARROYO, ANTONIO
BLAZQUEZ ARROYO, OTILIA
BLAZQUEZ ARROYO, SECUNDINO
BLAZQUEZ PALOMINO, ANTONIA
BLAZQUEZ PALOMINO, MARIA
BLAZQUEZ PALOMINO, MIGUEL
CALZADO PALACIOS, ANA
CALZADO PALACIOS, ISIDORA
CERRO LUMBRERA, JACINTO
CORBACHO MARCELO, MODESTA
CORBACHO NEVADO, HERMINIO
CUMBREÑO ZANCADA, FRANCISCA
DUQUE MENDOZA, FRANCISCO

ENCINAS NEVADO, ANTONIO
ENCINAS NEVADO, TERESA
GALAN PALACIOS, ANTONIO
HIERRO BLAZQUEZ, FLORENTINO
MADRUGA PALACIOS, HNAS.
MARTIN PALACIOS, SEVERINO
MARTIN LORENZO, FRANCISCO
MARTIN MORGADO, ALEJANDRO
MARTIN MORGADO, JUANA
MARTIN MORGADO, URBANO
MORGADO GALINDO, FRANCISCA
MORGADO GALINDO, SANTIAGO
MORGADO HERMOSO, BENITO
MORGADO NEVADO, JACINTO
MORGADO POLO, FRANCISCA
PALACIO VIVAS, ISIDORA, M. ENCARNACION, FRANCISCO Y J. JOSE
PALACIOS BLAZQUEZ, ANGEL
PALACIOS BLAZQUEZ, ESPERANZA
PALACIOS CALZADO, JUAN
PALACIOS MORGADO, FRANCISCO
PEREZ GALINDO, ALEJANDRO
PEREZ MARTIN, MANUEL
PULIDO NEVADO, ADRIANO, MANUELA, MARCIANA Y DIONISIO
RODRIGO CALZADO, FAUSTINO
SANCHEZ POLO, BENITO

RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. CC-912, de Cáceres a Torrejón El Rubio.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 1998, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, Secretaría General Técnica, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 29 de mayo de 1998.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO